ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CELEBRAR CONTRATO DE MINIMA CUANTIA

OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN: "PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL PARA LOS HIJOS Y FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA".

1.1 ANÁLISIS DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL, TÉCNICA Y DE RIESGO.

La Contraloría General del Departamento de Córdoba, cuenta con un Plan estratégico debidamente aprobado para los años 2022-2025, cuyo lema principal es "**Control fiscal incluyente y disuasivo**", en lo que respecta al Macro proceso de apoyo, cuyo objetivo institucional es el de promover el mejoramiento continuo de la entidad en cada uno de sus procesos y suministrar los recursos necesarios para garantizar la operatividad de la entidad dentro del marco legal, con el propósito de fortalecer las competencias laborales y funcionales de los servidores públicos, se hace necesario el apoyo y fortalecimiento de los programas de bienestar social, los cuales impactan positivamente en las condiciones de la vida laboral de cada uno de los funcionarios y de su núcleo familiar.

La Contraloría General del Departamento de Córdoba de acuerdo a lo establecido en el Capítulo II Y III del Decreto 1567 de 1998, emanado del Departamento administrativo de la función pública, establece los programas de bienestar social e incentivos para los funcionarios públicos que la entidad debe construir para que le permitan generar impactos positivos en las condiciones de vida laboral y que contribuya al crecimiento positivo de sus funcionarios, teniendo en cuenta que los funcionarios son el capital intangible más importante de esta Entidad de control.

Que el Departamento Administrativo de la función pública atendiendo el mencionado decreto, anualmente nos realiza encuestas para identificar el cumplimiento del Plan de Bienestar de la entidad, que se desprende del Plan estratégico de Talento humano, en el cual uno de sus componentes son los factores sicosociales, por lo tanto la Contraloría General del Departamento de Córdoba, como entidad pública debe responder y dar cumplimiento a estos programas que contribuyen a incrementar el bienestar, la motivación de sus funcionarios y al crecimiento de cada uno de ellos.

Que según la resolución 001-017-044 del 31/01/2014, se establecen los lineamientos para el programa de Bienestar Social y el Sistema General de Estímulos para los Servidores Públicos emanada de la Contraloría General del Departamento de Córdoba", dentro de sus objetivos establece la Integración a los servidores públicos y su grupo familiar a través de los programas de bienestar social.

Que en el Artículo cuarto de la mencionada Resolución indica que los servidores públicos de la entidad, contarán con programas de bienestar entre ellas, Actividades Recreativas que deberán desarrollarse con el fin de lograr una verdadera integración entre los servidores públicos de la entidad y su bienestar general; las actividades recreativas pueden ser: vacaciones recreativas para los hijos de los servidores públicos menores de 10 años de edad, integración de fin de año de todos los servidores públicos de la entidad, por la culminación de las actividades de la vigencia fiscal.

Que durante la presente vigencia 2023 se realizará una integración navideña de fin de año para los cincuenta y cuatro (54) funcionarios y para los hijos de los servidores

públicos de esta entidad de control menores de 10 años de edad, tal como lo establece la resolución antes mencionada, que son un total de diecisiete (17) niños, los que contarán con un acompañamiento de sus padres o de un mayor de edad.

Para darle cumplimiento a los Planes de Bienestar social la Contraloría General del Departamento de Córdoba, requiere contratar los servicios de una persona Natural o Jurídico que cuente con un programa que contenga actividades recreativas, que sean dirigidas por personal idóneo donde los hijos de los empleados estarán en manos de personal especializado en estos temas y que además tenga en cuenta la estricta implementación de los protocolos de seguridad para tal fin.

El contrato a celebrarse será un contrato de Prestación de Servicios.

En ningún momento estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales, se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

1.2 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN ESTA MODALIDAD DE SELECCIÓN, LO CONSTITUYEN LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES JURÍDICAS:

El contrato de prestación de servicios a suscribirse, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la Subsección V Art. 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021, las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del proceso de selección.

De conformidad con la Subsección V, los Art. 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2025 "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto.

Para ejecutar el objeto contractual a contratar se requiere de una persona natural o jurídica con la idoneidad y disposición para realizar las actividades comprendidas dentro del objeto del contrato, La modalidad de selección del contratista corresponde a la establecida cuando el valor del presupuesto oficial no excede el 10% de la menor Cuantía, consagrada en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2025.

Este tipo de contrato ya se ha celebrado con anterioridad, a continuación, se relaciona los contratos celebrados en los últimos años por la Contraloría General del Departamento de Córdoba:

Año	**Modalidad de selección**	**Contratista**	**Cuantía**	**Oferentes que participaron en el proceso de selección**
2022	Mínima cuantía	"FUNDACION COLOMBIA SUEÑA	22.400.000	"FUNDACION COLOMBIA SUEÑA y MARIA BERNARDA VILORIA.
2021	Mínima cuantía	RECREVENTOS	$16.000.000	RECREVENTOS LUCHAR Y CRECER

Estos contratos permitieron satisfacer la necesidad que la entidad planteó en el estudio previo que sirvió de base para la celebración de dichas actividades de bienestar social.

1.3 HISTORICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES: Se efectuó un sondeo en la página web: www.contratos.gov.co, a efectos de determinar cómo desarrollaron los procesos de contratación para la compra de banderas emblemáticas en una entidad, lo cual se tomó una muestra de dos departamentos de Colombia:

Entidad contratante	Año	Modalidad de selección	Contratista	Cuantía	Oferentes que participaron en el proceso de selección
Alcaldía Municipio el Peñón Cundinamarca	2021	Mínima cuantía	G&C Grupo Empresarial S.A.S	$ 19.979.906	G&C Grupo Empresarial S.A.S
Contraloría Departamental de Arauca	2022	Mínima cuantía	DUBERNEY LUNA MOSQUERA	$ 19.280.121	DUBERNEY LUNA MOSQUERA

Como se puede observar estos contratos permitieron satisfacer la necesidad que la entidad planteó en sus estudios previos que sirvió de base para la celebración de dichas actividades.

1.4. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo estimado es de dos (02) día a partir de la suscripción del acta de inicio del Contrato, actividades estas que serán realizadas de acuerdo con lo acordado con el supervisor asignado por esta entidad.

1.5. FORMA DE PAGO: Se pagará al proponente favorecido una vez ejecutadas todas las actividades en un solo pago, con la presentación de la factura electrónica, Informe de ejecución evidenciado, Seguridad social, ARL y parafiscales de la entidad si es del caso, con el informe y la certificación de recibo a Satisfacción por parte del Supervisor designado por la entidad, previa validación de cumplimiento de todos los requisitos administrativos y fiscales.

Todos los documentos serán cargados a la plataforma de SECOP II de Colombia compra eficiente por cuenta y responsabilidad del contratista. La Entidad de control debe aprobar o rechazar los documentos cargados por el contratista en la plataforma SECOP II, si se evidencia errores en los documentos o falencias en el cargue de la información.

1.6. LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución se hará en el auditorio de la Contraloría General del Departamento de Córdoba, que está ubicada en la calle 25 No 8 – 54 de Montería.

Se suscribe el presente estudio del sector a los cuatro (04) días del mes de diciembre de 2023.

Atentamente,

MAXIMO BAENA LOPEZ
Secretario General de organismo de control

Elaboro: Ana I.
Reviso: Máximo B.